



Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de Tabasco

Dip. Agustín Silva Vidal

**Coordinador de la Fracción Parlamentaria del
Partido de la Revolución Democrática**



Recibi 13-MARZO-2020

ASUNTO: Se presenta **Proposición con Punto de Acuerdo** por el que se exhorta a los 17 Ayuntamientos del Estado de Tabasco, para que en el cumplimiento de sus atribuciones implemente las acciones necesarias a fin de vigilar las condiciones en las que se encuentran los cementerios y panteones públicos bajo su jurisdicción y en su caso, debido a la sobrepoblación de los mismos, coordine las acciones pertinentes para la creación de nuevos cementerios que permitan la apertura de nuevas fosas y el traslado de restos humanos de los panteones que presenten saturación, lo anterior de conformidad a los protocolos operativos y reglamentarios aplicables.

**Villahermosa, Tabasco; a 12 de marzo
de 2020.**

**DIP. RAFAEL ELÍAS SÁNCHEZ CABRALES
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
PRESENTE.**

De conformidad con lo previsto en los artículos 28 párrafo segundo, 36 fracción XLIII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, artículos 22 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y, 78 segundo párrafo y 89 fracción II del Reglamento Interior del Congreso del Estado, me permito presentar a consideración de esta Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del



Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de Tabasco

Dip. Agustín Silva Vidal

Coordinador de la Fracción Parlamentaria del
Partido de la Revolución Democrática



Estado de Tabasco, una **Proposición con Punto de Acuerdo** por el que se exhorta a los 17 Ayuntamientos del Estado de Tabasco, para que en el cumplimiento de sus atribuciones implemente las acciones necesarias a fin de vigilar las condiciones en las que se encuentran los cementerios y panteones públicos bajo su jurisdicción y en su caso, debido a la sobrepoblación de los mismos, coordine las acciones pertinentes para la creación de nuevos cementerios que permitan la apertura de nuevas fosas y el traslado de restos humanos de los panteones que presenten saturación, lo anterior de conformidad a los protocolos operativos y reglamentarios aplicables, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

La fragilidad humana es innegable, todos los días estamos expuestos a situaciones de riesgo relacionadas con la muerte. El manejo de los cuerpos sin vida, desde épocas primitivas implica estar preparados en un amplio sentido de circunstancias que hay que afrontar ante la muerte de un ser querido, situaciones relacionadas con infraestructura, capital humano, la especialización y reglas claras respecto de qué instituciones y quienes son los responsables de atender estas necesidades para lograr ofrecer un trato digno a los cadáveres, restos humanos y también a los seres queridos que le sobreviven.



Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de Tabasco

Dip. Agustín Silva Vidal

Coordinador de la Fracción Parlamentaria del
Partido de la Revolución Democrática



Así, el servicio público de panteones que comprende la inhumación, exhumación, reinhumación, cremación, traslados de cadáveres, restos humanos, la identificación de los cadáveres, el trato digno y la preservación del derecho de las familias a visitar a sus seres queridos que han fallecido es un derecho fundamental de todas las personas y una responsabilidad a su vez que por mandato constitucional le corresponde a los Ayuntamientos de todo el país.

Desde el siglo XVI los cementerios que se levantaron en la Ciudad de México fueron sin planificación alguna, es decir, no se puso atención en la elección del terreno ni en su orientación o amplitud, poco a poco esto se fue replicando en todas las entidades federativas y desde luego Tabasco no fue la excepción. En ese tiempo el lugar común para sepultar a los muertos era el recinto de las iglesias y los atrios, llegando a usar también los hospitales y conventos, por lo tanto, los cementerios se ubicaban dentro de la ciudad, importando poco la salubridad. Fue en el siglo XVIII cuando se inicia con una política de saneamiento y modernización, empezándose a establecer panteones fuera de las áreas urbanas, también se construyeron panteones alejados de la población.¹

Ya en el siglo XVIII con la creación del registro civil y las leyes de reforma impulsadas por el presidente Benito Juárez que separó las facultades del Estado de las atribuciones de la iglesia, se empezaron a

¹ Villegas Revueltas, Silvestre. "Muerte, entierros, sepulcros y la cuestión de la secularización de cementerios en México", en Juárez Juarista, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 2007. Pp. 131-133



Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de Tabasco

Dip. Agustín Silva Vidal

Coordinador de la Fracción Parlamentaria del
Partido de la Revolución Democrática



crear los panteones civiles, los cuales dejaron de ser en terrenos de la iglesia y se empezaron a constituir en los lugares que para tales efectos destinaban los gobiernos municipales.

De acuerdo con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos con base al artículo 115 le corresponde a los Municipios las funciones y servicios públicos ahí enlistados entre los que se encuentra el servicio de panteones, a su vez en términos de la Constitución Tabasqueña y de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, le corresponde estos regular la prestación y la concesión de los servicios públicos en materia de cementerios.

En ese orden de ideas cada Presidente Municipal designará a un Administrador de Panteones, el cual coordinará los trabajos inherentes a este servicio y cuyas funciones quedan especificadas en cada uno de los 17 reglamentos municipales en la materia, pero que de manera generalizada señalan obligaciones en cuanto al mantenimiento y conservación de los cementerios, así como de las reglas para la creación de nuevos panteones.

Es importante señalar que desde hace años diversos medios de comunicación locales, sobre todo la radio difunden la precaria situación en que se encuentran los cementerios del estado de Tabasco, sobre todo por la falta de seguimiento de las autoridades municipales, de manera relevante en las comunidades rurales, llámese villas, poblados, rancherías o ejidos, que en algunas ocasiones es delegada esta responsabilidad en los delegados municipales o en la propia ciudadanía



Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de Tabasco

Dip. Agustín Silva Vidal

Coordinador de la Fracción Parlamentaria del
Partido de la Revolución Democrática



quienes hacen esfuerzos a veces hasta milagros, con la finalidad de que los panteones estén listos para recibir a los visitantes durante la temporada de Día de Muertos, que desafortunadamente es cuando, algunas autoridades recuerdan estas obligaciones constitucionales y quieren resolver los problemas que no se atienden durante todo el año, en un solo día.²

Es tanto el abandono de los panteones rurales que la mayoría se encuentran entre la maleza, con bóvedas abiertas y hasta ataúdes a cielo abierto, convirtiéndose en un foco de infección para los habitantes de las casas colindantes y que también afectan comunidades vecinas y desde luego a las personas que acuden a visitar a sus difuntos.

Por último pero no menos importantes es el tema de la sobrepoblación y saturación de los panteones en el Estado de Tabasco, por mencionar algunos cementerios como el Panteón Central, el de Ixtacomitán, el de Villa Parrilla, entre otros de diferentes municipios, que se encuentra a su máxima capacidad, y en el caso que tomo como el principal ejemplo el de Villa Parrilla, desde hace algunos años se ha reportado a las autoridades municipales su saturación, ya que se trata de un cementerio de dimensiones tan reducidas que ya no existen pasillos de acceso y con tumbas de diversas dimensiones que significan un peligro para su acceso y por el alto grado de contaminación por su deterioro ya sea por Bretaduras y hundimientos muchas veces con tres o cuatro difuntos por bóveda y que muchas veces para su entierro tienen

² <http://novedadesdetabasco.com.mx/2019/10/13/advierten-que-cementerios-son-criaderos-demosquitos/>



Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de Tabasco

Dip. Agustín Silva Vidal

Coordinador de la Fracción Parlamentaria del
Partido de la Revolución Democrática



que subirlos por las bardas perimetrales del terreno del panteón que se ubica en el centro de la villa, encontrándose muchos cajones perforados, convertidos en recipientes de agua que significan un riesgo para enfermedades respiratorias y el dengue, tal como lo ha alertado la Secretaría de Salud, por lo que respetuosamente desde esta tribuna pido que el Panteón de la Villa Parrilla y otros en las mismas condiciones, sean cerrados y se coordine que el servicio se preste en un nuevo cementerio en los terrenos que dispongan los Ayuntamientos, y se trasladen los cuerpos y restos humanos que se encuentran depositados en estos panteones que están en las mismas condiciones, al borde del colapso y que por necesidad y seguridad, deberán ser trasladados a nuevos centros de descanso, evidentemente con el protocolo necesario para respetar la dignidad y el honor de la memoria de los fallecidos y de sus familiares.

Por todo lo anterior resulta necesario que las autoridades municipales realicen una inspección física de la saturación y la situación actual de los cementerios del Estado, que en muchos casos los pobladores reportan una saturación del 100% expresando que ya no entra ni un cadáver más en estos recintos, que resulta imposible la identificación de sus tumbas y las visitas a sus seres queridos, en muchos casos la solución podrá ser darle mantenimiento a los panteones actuales, pero en muchos otros casos los ayuntamientos deberán valorar la necesidad de adquirir nuevos terrenos para la apertura de nuevos cementerios, donde las tabasqueñas y tabasqueños puedan adquirir fosas a bajo costo para enterrar a sus seres queridos.



Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de Tabasco

Dip. Agustín Silva Vidal

**Coordinador de la Fracción Parlamentaria del
Partido de la Revolución Democrática**



En tal virtud y por todo lo anteriormente expuesto, de conformidad con los artículos 28, segundo párrafo y 36, fracción XLIII de la Constitución Política del Estado, que faculta al H. Congreso del Estado para emitir acuerdos o puntos de acuerdo que busquen el beneficio de la ciudadanía, me permito someter a la consideración de esta soberanía el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO: La Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso de Tabasco, exhorta a los 17 Ayuntamientos del Estado de Tabasco, para que en el cumplimiento de sus atribuciones implemente las acciones necesarias a fin de vigilar las condiciones en las que se encuentran los cementerios y panteones públicos bajo su jurisdicción y en su caso, debido a la sobrepoblación de los mismos, coordine las acciones pertinentes para la creación de nuevos cementerios que permitan la apertura de nuevas fosas y el traslado de restos humanos de los panteones que presenten saturación, lo anterior de conformidad a los protocolos operativos y reglamentarios aplicables.



Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de Tabasco

Dip. Agustín Silva Vidal

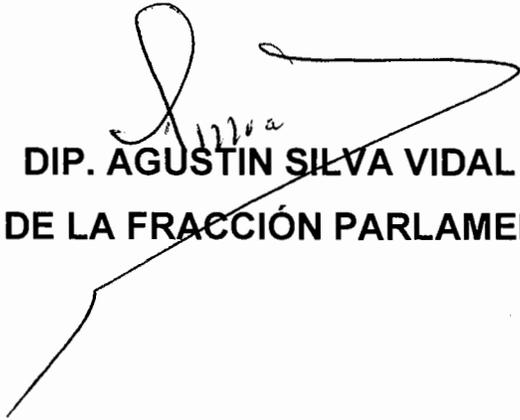
**Coordinador de la Fracción Parlamentaria del
Partido de la Revolución Democrática**



TRANSITORIO

Artículo único: Se instruye a la Secretaría de Asuntos Parlamentarios, para que en cumplimiento a la determinación de este Honorable Congreso, realice los trámites necesarios a fin de hacer llegar dicho exhorto a sus destinatarios para la atención que en derecho corresponda.

ATENTAMENTE



DIP. AGUSTÍN SILVA VIDAL

COORDINADOR DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PRD